

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 1. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-13888 **Fecha:** 2025-06-26
07:19 **Proc #:** 1758411
Tercero: Anónimo **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN
SECTOR SALUD
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc:** Oficio
Consec: 100000-47869



**AVISO DE NOTIFICACION
RESPUESTA DEFINITIVA
DPC 1285-25**

Radicado con No. 1-2025-15313 de 17 de junio de 2025

El Suscrito Director(a) del Sector DIRECCIÓN SECTOR SALUD de la Contraloría de Bogotá D.C, en virtud de lo establecido en el “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, el cual consagra que “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”, procede a notificar por medio del presente aviso al peticionario Anonimo, el oficio con radicado Número 2-2025-13887 de fecha 2025-06-26 07:19, con la cual se da respuesta definitiva, al Derecho de Petición DPC-1285-25.

Por lo tanto, se procede a notificar por el término de cinco (5) días en un lugar visible de esta Dirección Sectorial de la Entidad y publicar en la página Web www.contraloriabogota.gov.co, link notificaciones, hoy 2025-06-26 07:19.

ANDRES RICARDO DOMINGUEZ GARCIA

Hoy 03 de julio de 2025 siendo las 5:00 p.m. se desfija el presente aviso.

ANDRÉS RICARDO DOMÍNGUEZ GARCÍA

Director Sector Salud

Anexo: (SI) Oficio con radicado 2-2025-13864 Traslado Personería de Bogotá D.C.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		26-Jun-25		26-Jun-25		26-Jun-25
Nombre E-Mail Cargo	Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219 -03 Dirección Sector Salud		Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219 -03 Dirección Sector Salud		Andrés Ricardo Domínguez García adominguez@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 Dirección Sector Salud	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: 4. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-13887 **Fecha:** 2025-06-26
07:19 **Proc #:** 1758411
Tercero: Anónimo **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN
SECTOR SALUD
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc:** Oficio
Consec: 100000-47868



Señor(a)
Anónimo
Bogotá D.C.

Ref.: Oficio radicado en el Centro de Atención al Ciudadano con No. 1-2025-15313 del 17 de junio de 2025- **DPC 1285-25, Respuesta definitiva**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, mediante la cual un ciudadano anónimo reporta presuntas irregularidades contractuales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., relacionadas con órdenes de prestación de servicios, contratos farmacéuticos, contratación de mercado, el contrato de suministro de alimentación con la empresa Nutriser Colombia S.A.S., así como la posible sustracción de alimentos, medicamentos y suplementos nutricionales, esta Dirección Sectorial emite respuesta definitiva en los siguientes términos:

La función que ejerce la Contraloría de Bogotá D.C. se enmarca dentro del control fiscal posterior, selectivo e integral sobre los recursos públicos del Distrito, tal como lo disponen los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, los artículos 105 a 113 del Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), y el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, entre otras disposiciones.

En ese sentido, el Acuerdo 658 establece que: “(...) *le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos, (...)*”.

Dicha vigilancia se ejerce mediante auditorías gubernamentales, entendidas como la:

“función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, ejercida por los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, su fin es determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado”.

En consecuencia, la Contraloría evalúa el uso y destino de los recursos públicos asignados a los sujetos de control mediante criterios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y desarrollo sostenible. Esta labor excluye cualquier forma de coadministración o intervención directa en decisiones administrativas, jurídicas o financieras de las entidades vigiladas.

La Corte Constitucional ha sido enfática en esta delimitación funcional. En la Sentencia C-113 de 1999 se precisó que:

(...) La tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control (...)

Por tanto, la Contraloría no está facultada legalmente para involucrarse en las decisiones internas de las entidades objeto de vigilancia, ni para coadministrar recursos, pues hacerlo comprometería su independencia y objetividad fiscalizadora.

No obstante, lo anterior, es oportuno señalar que, en el marco del ejercicio auditor, esta Dirección participó en la jornada de visita conjunta a hospitales del Distrito el día 6 de noviembre de 2024. En dicha jornada se verificaron aspectos relacionados con la gestión de medicamentos, equipos biomédicos, dietas hospitalarias y atención a pacientes hospitalizados.

En relación con el tema que involucra al operador **Nutriser Colombia S.A.S.**, se verificó el suministro de dietas hospitalarias en la franja horaria de 6:30 a 9:00 a.m. en los hospitales de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud. Para la **Subred Sur Occidente E.S.E.**, específicamente en los hospitales de Bosa y Kennedy, se registraron 380 pacientes que recibieron alimentación hospitalaria, siendo Kennedy el hospital con mayor número de beneficiarios (274 pacientes). Se

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 4. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-13887 Fecha: 2025-06-26
07:19 Proc #: 1758411
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN
SECTOR SALUD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 100000-47868



constató que la preparación, ensamble y distribución de las dietas es realizada por Nutriser, bajo supervisión del personal hospitalario.

Cabe destacar que, si bien se evidenció la prestación efectiva del servicio de alimentación durante la visita, se enfatizó la necesidad de **reforzar la supervisión contractual** respecto a la calidad, oportunidad y adecuación nutricional de las dietas, conforme a las condiciones contractuales suscritas.

En ese orden, los aspectos observados durante el ejercicio auditor fueron objeto de revisión conforme a la metodología y competencias de esta Dirección Sectorial, y se documentaron dentro del proceso correspondiente, sin que de dicha verificación se derivaran elementos adicionales que justificaran la apertura de nuevas actuaciones fiscales por parte de este órgano de control, con relación específica al contratista de la petición.

Adicionalmente, por tratarse gran parte de su solicitud en hechos que podrían tener connotaciones administrativas, disciplinarias o contractuales ajenas a la órbita fiscal, la Dirección Sector Salud de la Contraloría de Bogotá D.C. procedió a dar traslado de su petición a la Personería de Bogotá D.C., mediante radicado No. 2-2025-13864 del 25 de junio de 2025 actuación que se adjunta, con el fin de que dicha entidad, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, avoque conocimiento y adopte las medidas que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su interés en las labores de vigilancia y control fiscal ejercidas por esta Contraloría, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la función pública, la transparencia institucional y la protección de los recursos públicos del Distrito Capital.

Cordialmente,

ANDRES RICARDO DOMINGUEZ GARCIA
Director Sector Salud

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 4. Anexos: .
Radicación #: 2-2025-13887 Fecha: 2025-06-26
07:19 Proc #: 1758411
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN
SECTOR SALUD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 100000-47868



Anexo: (Si) Numero de Archivos/Folios: Oficio Traslado por Competencia Personería de Bogotá 2-2025-13864
Copia: Centro de Atención al Ciudadano.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		26-Jun-25		26-Jun-25		26-Jun-25
Nombre E-Mail Cargo	Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Sector Salud		Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Sector Salud		Andrés Ricardo Domínguez García adominguez@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 Dirección Sector Salud	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

Doctor

ANDRES CASTRO FRANCO

Personería de Bogotá D. C.

institucional@personeriabogota.gov.co

Carrera 7 No. 21 - 24

Bogotá D.C.

REF.: Traslado por competencia el oficio radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2025-15313 del 17 de febrero de 2025, con numero de Derecho de Petición **-DPC-1285-25**.

Respetado Doctor Castro Franco:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición...”*, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir a su despacho la petición de la referencia, invocado por un anónimo, en virtud del cual da a conocer presuntas irregularidades en Ordenes de Prestación de Servicios, contratos farmacéuticos, contratos de mercado, contratación para el suministro de alimentación con la Empresa NUTRISER y presunta sustracción de alimentos, medicamentos y suplementos nutricionales, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente. E. S. E. - Igualmente informa:

(...) Posibles actos de corrupción:

- a) *En años anteriores pagaba los turnos de los empleados de OPS en efectivo, como era su proceder... hacia firmar a determinados empleados las adiciones de los contratos o de horas sin ser verdaderamente justificadas y cuando les eran pagadas le tenían que pasar la plata. Para ustedes corroborar esto tendrían que hacer cortejo sobre el número de horas realizadas por los empleados, con lo plasmado en los cuadros de turnos y adicciones a los contratos. Ejemplo mes septiembre año 2022 auxiliares, Denis Pachón y Laura Orozco (Prueba 1.1 y Prueba 1.2).*
- b) *En años anteriores pagaba los turnos de los empleados de OPS en efectivo, como era su proceder... hacia firmar a determinados empleados las adiciones de los contratos o de horas sin ser verdaderamente justificadas y cuando les eran pagadas le tenían que pasar la plata. Para ustedes corroborar esto tendrían que hacer cortejo sobre el número de horas realizadas por los empleados, con lo plasmado en los cuadros de turnos y adicciones a los contratos. Ejemplo mes septiembre año 2022 auxiliares, Denis Pachón y Laura Orozco (Prueba 1.1 y Prueba 1.2).*

- c) *La señora contrataba familia para laborar en la cocina de Kennedy como, por ejemplo: -Isacc Rafael Maury Tejera (esposo de la hermana de la señora VIVIANA) -Arnold Ahumada Barraza (compañero de la señora Ana Briseida Tejera (quien trabajo en el área de la despensa de la cocina), acciones de nepotismo (pueden revisar estos nombres en el listado de contratistas que laboraron en el área de nutrición La señora fue llamada en años anteriores ante control interno disciplinario donde siempre se hizo la victima ante las pruebas y acusaciones realizadas por el señor Carlos Álvarez Cruz exconductor de la subred, quien fue testigo de que la señora sacaba alimentos crudos y suplementos nutricionales del Hospital de Kennedy en compañía de una auxiliar de dietas llamada MARYORI cuyo celular es (3228937105), donde el señor Álvarez los tenía que descargar en el apartamento de la profesional viviana (video). Desafortunadamente el señor Carlos ya no radica en Colombia desde el año pasado, se encuentra en Polonia; sin embargo, están las fotos que puede en parte constatar lo mencionado (Prueba 2) (...) entre otros.*

En el contexto anterior, por ser un asunto que no concierne a este Ente de Control, me permito dar traslado a su despacho la petición de la referencia para que atienda lo de su competencia, dando respuesta directamente al peticionario, conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 14 de la citada Ley.

Cordialmente,



ANDRES RICARDO DOMINGUEZ GARCIA
DIRECCIÓN SECTOR SALUD

Anexo: (Si)

Numero de Archivos/Folios Archivos Zip

		PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		25-Jun-25		25-Jun-25		25-Jun-25	
Nombre E-Mail Cargo	Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Sector Salud		Andrés Mateo Palomino Ríos apalomino@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Sector Salud		Andrés Ricardo Domínguez García adominguez@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 Dirección Sector Salud		
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.							